



II CAMPEONATO del NORTE de PROFESIONALES

RCG Castiello / 1 – 2 octubre 2026

REGLAS LOCALES

Además de las Reglas de Golf y las Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la RFEG 2026 (PRO), y el Reglamento del Campeonato (Circular 28/2026 de la FGPA), serán de aplicación las siguientes reglas locales:

1. FUERA DE LIMITES

El fuera de límites es definido por la línea entre los puntos internos, al nivel del suelo, de las estacas blancas y postes de vallas, así como cualquier parte del campo marcada como tal (líneas blancas verticales o líneas blancas pintadas en el suelo). En los muros y bordillos que delimitan el fuera de límites, éste estará definido por la cara interna de dichos muros o bordillos.

Fuera de límites interno.- En el HOYO 10: todo el lateral derecho delimitado por estacas o líneas blancas. Dichas estacas se consideran obstrucciones inamovibles cuando se juega un hoyo diferente al hoyo 10.

2. OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES.- Regla 16.1

- A. Las carreteras y caminos hormigonados o asfaltados. Los demás caminos y senderos se consideran objetos integrantes.
- B. El depósito de agua del hoyo 3.
- C. Aquellos árboles marcados con cinta azul, sus tutores y alcorques.

3. OBJETOS INTEGRANTES.-

- A. Los caminos y senderos no hormigonados o asfaltados (incluidos sus bordillos), así como las escaleras, rampas y empalizadas construidas con traviesas, y los muros de piedra de los hoyos 7, 8, 9, 10 y 13.

4. TERRENO EN REPARACION.- Regla 16.1

- A. Parterres del área general
- B. Zanja de drenaje del hoyo 12

5. ZONA DE JUEGO PROHIBIDO - CONDICION ANORMAL DEL CAMPO.- Regla 2.4

El vivero existente entre los hoyos 16 y 17, así como el campo de croquet entre los hoyos 10 y 13, son zonas de juego prohibido que deben ser tratadas como condición anormal del campo. Se debe tomar alivio sin penalización por interferencia de la zona de juego prohibido según la Regla 16.1f.

6. COLOCACION DE BOLA (En vigor la RLM E-3)

Tamaño del Área de Alivio Medido desde el Punto de Referencia: una tarjeta de resultados o 25 cm.

7. CÓDIGO DE CONDUCTA (Regla 1.2b) y RITMO DE JUEGO (Regla 5.6b(3))

Es de aplicación el Código de Conducta establecido en Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA 2026 (Circular 04/2026) y la Política de Ritmo de Juego de la FGPA 2026 (Circular 04/2026).

Penalización por jugar Desde un Lugar Equivocado en Infracción de las Reglas Locales

Penalización General Según la Regla 14.7a - Juego por Golpes: Dos Golpes

Notas Importantes:

- a) Es responsabilidad de todos los jugadores **jugar sin demoras y dentro del tiempo permitido, de acuerdo con la Política de Ritmo de Juego establecida para la competición (Regla 5.6b)**. El Juego Lento será cronometrado tan pronto se observe. Juega *Ready Golf* cuando sea posible. Los tiempos máximos establecidos por hoyo y por vuelta, son los siguientes:

HOYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Tiempo	0:14	0:13	0:15	0:14	0:15	0:16	0:14	0:14	0:13	0:14	0:13	0:15	0:14	0:15	0:13	0:14	0:14	0:16
Suma	0:16	0:30	0:44	0:56	1:11	1:27	1:41	1:55	2:08	2:22	2:35	2:50	3:04	3:19	3:32	3:46	4:00	4:16

- b) **La decisión de un árbitro es final**, siendo prerrogativa de éste conceder la petición de una segunda opinión

ÁRBITROS:

D. MANUEL GARCIA MANCEBO (principal)
D. JESUS VALDES DIAZ